

TÉRMINOS Y CONDICIONES: AYUDANDONOS

Gobierno de la Provincia del Neuquén

Tiempo de lectura: 8 minutos

26 DE MARZO DE 2020.

1 - OBJETO

La presente CONVOCATORIA es organizada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén (en adelante el ORGANIZADOR) con el objeto de generar un nexo entre voluntarios y aquellas personas que, por determinadas circunstancias, requieran ayuda y/o colaboración especial ante la emergencia sanitaria actual provocada por el COVID-19 (Coronavirus).

La presente CONVOCATORIA se desarrolla en el marco de la iniciativa de voluntariado "AYUDANONOS" y se rige por los términos y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, los "TÉRMINOS"), los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://voluntarios.ciudadanianqn.gob.ar/>

2 - DESTINATARIOS

Las personas que deseen anotarse como voluntarios deberán ser mayores de 18 años, no tener antecedentes penales y contar con domicilio en la Provincia del Neuquén.

Para aquellos que quieran realizar las tareas de logística detalladas en el apartado a) del Punto 3 de los presentes TÉRMINOS, además, será requisito contar con domicilio en la Provincia del Neuquén y no estar comprendidos en alguno de los grupos de riesgo que se detallan a continuación, conforme lo indica la Resolución del Ministerio de Economía e Infraestructura N° 052/20 en su artículo 8:

- Mayores de 60 años
- Embarazadas en cualquier trimestre.
- Grupos de riesgo:
- Enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (menos de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- Obesos mórbidos (con índice de masa corporal mayor a 40);
- Diabéticos insulino dependientes;
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses

En caso que los participantes voluntarios falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, serán denunciados, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

Si los voluntarios presentaren alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 (Coronavirus), se comprometen a informar, de manera inmediata, dicho evento al ORGANIZADOR, cesar su actividad y retirarse de la presente iniciativa.

Éstos además serán los únicos responsables ante la persona a la que asisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en el formulario, o de no informar inmediatamente al organizador la presencia de los síntomas de la enfermedad.

Los participantes voluntarios podrán cesar su actividad en cualquier momento, avisando inmediatamente, al organizador.

3 - FORMAS DE PARTICIPACIÓN

El ORGANIZADOR se contactará con las personas que se postulan como voluntarias e informará la manera en la que se organizarán las tareas de voluntariado. Dichas tareas podrán consistir en:

a) Logística: consiste en la asistencia mediante la realización de acciones permitidas por el Decreto Provincial N° 0390/20 -tales como compras de productos en supermercados, farmacias, veterinarias, entre otros-. El desplazamiento para la realización de estas tareas encuadrará dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5 del artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/20, se asignarán en base a la proximidad geográfica y la cercanía.

b) Contención telefónica: a fin de brindar compañía y escucha a un adulto mayor en su día a día a través de una llamada telefónica.

c) Servicio profesional ad honorem: ante situaciones que requieran asesoramiento profesional específico.

A fin de preservar la seguridad de los PARTICIPANTES, el ORGANIZADOR establecerá determinados procedimientos, que deberán cumplir, tanto las personas voluntarias como las asistidas, al momento de realizarse la acción concreta de voluntariado.

Se establecerá una “Mesa de Ayuda” que permita tener un canal de comunicación con los participantes y aquellas personas que requieran ayuda y/o colaboración ante la situación sanitaria, a fin de evacuar todas las dudas que surjan de la presente iniciativa.

4 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES deciden de manera libre e informada participar y formar parte de la presente iniciativa, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte del ORGANIZADOR; el cual no se encuentra obligado por ningún tipo relación contractual o de consumo con los PARTICIPANTES. En este sentido, los voluntarios, manifiestan expresamente que no los une vínculo laboral alguno con el organizador, y que no tienen ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

El organizador no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los PARTICIPANTES y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los PARTICIPANTES eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos,

proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

5 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley 2399 y su Decreto reglamentario N° 313/03.

Las personas que se registren en esta CONVOCATORIA podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el ORGANIZADOR considere necesaria, información sobre la iniciativa de voluntariado.

El ORGANIZADOR se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos informados en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los PARTICIPANTES de la iniciativa.

6 - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en la presente CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

7 - DERECHO DE USO DE IMAGEN

Los PARTICIPANTES autorizan al Gobierno de la Provincia del Neuquén a utilizar sin cargo ni costo -durante el periodo de diez (10) años- y para cualquier finalidad institucional y/o difusiva todo el material e información que hayan brindado, incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante esta iniciativa, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a, material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita, al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

8 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia del fuero Procesal Administrativo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.